

DECRETO N.º **7301** / 2024

ARICA, 18 de julio del 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BARBERIA BLACK HAND E,I,R,L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20892				
Actividad Económica	PELUQUERIA, LIMPIEZA FACIAL SUPERFICIAL, DEPILACIÓN, EXTENCIÓN DE PESTAÑAS Y PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 317				
Nombre del Contribuyente	BARBERIA BLACK HAND E,I,R,L				
Rut	77052229-3				
Dirección Particular	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4307 BLOCK N DEPTO. 402				
Correo electrónico				Celular/Fono	950129960
Fecha de Solicitud	01/07/2024	Otorgación N°	2-20892	Fecha	12/07/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/SAH/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL